



FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL AMERICANO

Normativa de Competición

Artículo 1 – Ámbito de las presentes Bases de Competición

Válidas para todas las competiciones de carácter Estatal en la disciplina de Fútbol Americano que organice la Federación Española de Fútbol Americano durante la temporada 2013 - 2014.

Artículo 2 – Denominación de las Competiciones periódicas

La Federación Española de Fútbol Americano organiza, entre otras competiciones, las siguientes:

- La **LIGA NACIONAL DE FÚTBOL AMERICANO**, cuyas siglas son LNFA (En categoría sénior), LNFA JR (En categoría Junior), LNFA CDT (En categoría cadete) y LNFA FEM (En categoría femenina).
- Estas Competiciones son del tipo “Liga” y se rigen por el artículo 87 del Reglamento de la FEFA. En adelante se denominarán por sus iniciales.
- La **COPA DE ESPAÑA**. Esta Competición es del tipo “Copa” y se rige por el artículo 86 del Reglamento de la FEFA. En adelante será denominada “la copa”.

Artículo 3 – Otras Competiciones

Las demás Competiciones que organice la FEFA se regirán por las Bases específicas de cada una de ellas, no siendo de aplicación para dichas Competiciones las presentes Bases de Competición salvo que no se haya editado ninguno específico a tal efecto.

Artículo 4 – Logotipo Oficial de las Competiciones

El logotipo oficial de la Liga Nacional de Fútbol Americano será el que resultase elegido en concurso a tal efecto. Y del mismo el modo la copa. Mientras tanto se utilizara el actualmente existente.

Artículo 5 – Reglamento de Juego

Las competiciones organizadas por FEFA se disputan utilizando el Reglamento de Juego de la FEFA refrendadas por la junta directiva de FEFA.

Artículo 6 – Definiciones y edades de juego para la temporada 2013-2014

JUGADOR: Se considera jugador aquella persona física que estando en posesión de una licencia deportiva expedida u homologada por FEFA, figure inscrito (aparezca en algún roster oficial) en una competición deportiva de FEFA. Las diferentes categorías, edades y años, son las que rigen en la EFAP para la temporada 2013-2014

Independientemente de la categoría de un jugador de acuerdo a su año de nacimiento, cada competición tendrá su normativa específica en cuanto a los jugadores que puedan participar en ella

Todos los jugadores que en el momento de solicitar su licencia sean aun menores de edad, deberán aportar una autorización de sus tutores legales para poder solicitar su expedición u homologación de licencia por parte de FEFA para la temporada 2013-2014.

TÉCNICO: La denominación “técnicos” incluye a entrenadores con titulación oficial, u homologados o validados.

STAFF: La denominación Staff incluye a delegados de equipo, delegados de campo, personal médico o fisioterapeutas, y por extensión a toda aquella persona que deba permanecer para el desarrollo de las funciones encomendadas por su Club en la banda del equipo durante la celebración de los partidos de la competición.

ROSTER: El “roster” es el documento en el que con anterioridad a un partido se redacta la lista de todos los jugadores y técnicos de un equipo de un Club que pueden participar o estar en la banda de ese partido en concreto.

JUGADORES EXTRANJEROS: A efectos de su participación en competiciones de FEFA se consideran extranjeros los jugadores con Pasaporte de USA, Canadá, Méjico, Japón.

AUXILIARES PARA EL ARBITRAJE DEL PARTIDO: Los auxiliares para el arbitraje del partido (cadeneros, portadores de pelotas y demás), son las personas encargadas por el equipo local o por el organizador del partido de auxiliar a los árbitros con las cadenas, marcador de downs, portadores de pelota y demás tareas auxiliares que la organización prevea para la administración de un partido. Deberá haber un mínimo de 3 personas por partido para auxiliar a los árbitros en estas tareas (2 para el control de la cadena y 1 para el marcador de downs). En el momento en que dichas personas se presenten al grupo arbitral quedarán bajo su responsabilidad, ya que formarán parte del equipo arbitral, dejando de depender del equipo local, o del organizador del partido.

Artículo 7 – Condiciones o requerimientos obligatorios en las Competiciones.

Las condiciones o requerimientos que ha continuación se establecen son de obligado cumplimiento en todas las competiciones.

Los árbitros estarán obligados a suspender los partidos en los que alguno de estos requerimientos se incumpla, haciendo constar en el acta el motivo de la suspensión y las circunstancias del caso.

Condiciones o requerimientos que son responsabilidad del equipo local:

- 1) Medidas mínimas del terreno de juego entre goal lines: 80 yardas en competiciones (11x11) y (9x9); y 40 yardas para (7x7) y (5x5).
 - 2) Medidas fijas para las end zones: 10 yardas cada una, entre goal line y end line.
 - 3) Medidas fijas entre sidelines (para 11X11):160 pies (53 1/3 yardas) con Hash marks a 60 pies de las sidelines.
Medidas fijas entre sidelines (para 9X9): 135 pies (45 yardas) con Hash marks a 45 pies de las sidelines
Medidas fijas entre sidelines (para 7X7): (40X35 yardas)
Medidas fijas entre sidelines (para 5X5): (40X30 yardas)
 - 4) Superficie del terreno de juego: hierba natural o artificial.
 - 5) Líneas en el terreno de juego paralelas a las goal lines mínimo cada 10 yardas, comenzando a 10 yardas de las goal lines en (11x11) y (9x9).
 - 6) Líneas interiores para (11X11) y (9X9), (hash marks), de acuerdo al Reglamento de la NCAA.
 - 7) Cadenas y Down Marker
 - 8) Personal para auxiliar a los árbitros usando las cadenas y el Down Marker: Mínimo 3 personas, de 16 años como mínimo. Los auxiliares menores de edad deberán contar con el permiso de sus tutores legales y contar con ficha federativa.
 - 9) Contar como mínimo con porterías de futbol europeo con palos acoplados en (11x11) y (9x9)
 - 10) Disponer de: Ambulancia y personal sanitario, compuesto de, como mínimo, un conductor y dos TS o expertos en asistencia de urgencia. En caso de traslado, deberá permanecer en el campo aquel TS, o experto en asistencia de urgencia, de mayor preparación, en previsión de nuevos accidentes deportivos.
O bien ambulancia de traslado de accidentados (solo con chofer) en los casos en los que el club local tenga habilitado en roster a persona con la titulación o capacitación suficiente que deberá ser acreditada ante FEFA en el momento de solicitar su inclusión en el roster. Dicha persona deberá estar presente en todos los partidos y acreditarse ante los árbitros adecuadamente antes de cada encuentro.
- Nota: En el caso de que la ambulancia deba abandonar las instalaciones donde transcurre el partido, deberá comprometerse en volver en un tiempo prudencial (30 minutos) para que el partido pueda continuar.

11) Cualquier objeto contundente situado a menos de 2 yardas del terreno de juego deberá estar convenientemente protegido.

12) Los equipos locales deberán confirmar el horario de juego con 30 días de antelación al encuentro. En caso contrario derivará en una sanción económica de 500 euros diarios hasta que confirmen el horario.

Nota: Para los partidos de Play Off que no puedan ser programados en el calendario inicial, FEFA fijará el plazo de comunicación.

Condiciones o requerimientos que son responsabilidad de ambos equipos:

11) Someterse a la revisión de licencias y/o documentos oficiales identificativos según el artículo 125 del Reglamento de la FEFA. La aplicación de dicho artículo se hace extensible a todos aquellos que quieran permanecer en el área de equipo dentro de los siguientes grupos: entrenadores, asistentes de entrenadores, médicos y demás personal sanitario o fisioterapeutas, y en general todas aquellas personas que cumplan con algún cometido específico en el área de equipo. Las personas no identificadas o aquellas que no estén en el roster no podrán estar en el área de equipo o derivará en el equipo infractor en una sanción económica de 300€. Cada equipo se hará responsable de que en su banda solo estén las personas identificadas.

12) Exclusivo para la LNFA: Máximo 3 jugadores extranjeros (USA-Estados Unidos, CAN-Canadá, JAP-Japón, MEX-México) en el roster del equipo por partido.

13) No pueden participar jugadores extranjeros en La Copa y no pueden estar en los rosters. Además, solo podrán jugar en La Copa tres jugadores por equipo que no sean seleccionables para la selección española.

14) Para la LNFA. Los jugadores extranjeros (USA-Estados Unidos, CAN-Canadá, JAP-Japón, MEX-México) deberán jugar o pasar roster como mínimo durante toda la segunda vuelta o la mitad de los partidos de la fase regular de la competición en cuestión, para poder disputar los partidos de play-off.

El resto de jugadores sin nacionalidad española deberán jugar o pasar roster un mínimo de 3 partidos de fase regular de la competición en cuestión, para poder disputar los play off.

Artículo 8 – Condiciones o requerimientos obligatorios en las Competiciones, pero que su incumplimiento no produce por sí mismos la suspensión del partido.

Los siguientes requerimientos y condiciones son obligatorios pero su inobservancia no significa la suspensión del partido en el que se incumplan, aunque puedan comportar una sanción para el equipo que las incumpla. Los árbitros harán constar en el acta, o en un anexo a la misma, todos y cada uno de los incumplimientos y las circunstancias que se produzcan.

Condiciones o requerimientos que son responsabilidad del equipo local:

1) Porterías de Fútbol Americano o de Rugby. No es válido ningún otro tipo de portería. La LNFA CDT y la LNFA FEM no requieren porterías. En caso de no disponer de las porterías reglamentarias podrían ser sancionados con 2.000€

2) Áreas de equipo a ambos lados según marca el reglamento de FEFA en competiciones (11x11) y (9x9) o en su defecto derivará en una sanción económica de 150€.

3) Exclusivo para LNFA y La Copa: Líneas marcadas cada 5 yardas, comenzando desde las goal lines.

Nota: Son obligatorias, según el artículo anterior, cada 10 yardas para que pueda disputarse el partido, pero deberán estar pintadas cada 5 yardas o en su defecto se derivará en una sanción para el equipo local de 200 €.

4) Pylons (No conos), 4 en cada end zone (intersecciones de goal lines con sidelines y end lines con sidelines).

5) Gradas para espectadores.

6) Petos para cadeneros y down marker.

7) Megafonía y comentarista serán obligatorios para todos los partidos de la serie A de la LNFA, tanto fase regular como play-off. Mientras que para el resto de grupos de la LNFA será solo obligatorio en play-off.

8) Acreditación de todas las personas que puedan estar en la cercanía del terreno de juego pero que no pertenezcan a los equipos (por ejemplo: fotógrafos). El equipo local es responsable de que en el perímetro del terreno de juego solo estén personas debidamente identificadas. En caso contrario derivará en una sanción económica de 100 €.

9) Agua, antes de iniciar el encuentro, para el equipo visitante y para los árbitros: 50 litros para el equipo visitante y 5 para los árbitros. (10 litros por equipo en Cadete y Femenino), en caso contrario se derivara en una sanción económica de 100€

10) Marcador con el resultado de partido actualizado en todo momento y visible para el público en caso contrario se derivara en una sanción económica de 150€.

11) Informar al responsable de Competición del resultado del partido a más tardar 1 hora y media después de la conclusión del mismo (incluidos los partidos de playoff o finales). Los resultados se deben enviar a los siguientes emails:

- fefa@fefa.es
- prensa@fefa.es
- [y al mail del gerente de la respectiva competición](#)

En su defecto y con carácter extraordinario se podrá mandar un sms al teléfono del responsable de prensa. En caso contrario la sanción sería de 100€

Condiciones o requerimientos que son responsabilidad de ambos equipos:

12) Para LNFA serie A: mínimo de 25 jugadores con número (en disposición de jugar), es decir, presentados al partido y en el roster que se presente a los árbitros, para pasar el control de licencias.

Para el resto de grupos de la LNFA y la Copa: mínimo de 20 jugadores con número (en disposición de jugar); es decir, presentados al partido y en el roster que se presente a los árbitros, para pasar el control de licencias.

El incumplimiento de este mínimo derivará en una sanción de 600 €, pero no supondrá la suspensión del partido. El máximo de jugadores uniformados en un partido será 45.

13) Los jugadores de un mismo equipo deben vestir uniformes idénticos en diseño y colores, y deben ajustarse a los presentados como oficiales al Gerente de Competición antes del inicio de la competición (Datos incluidos en la Guía de la Competición). Idénticos significa que unos de otros no se diferencien salvo el número o números identificativos del jugador, que en todo caso deberán ser idénticos en el tipo de letra y en su tamaño. El equipamiento incluye: camiseta interior, camiseta exterior, pantalones, mallas, medias/calcetines, casco y máscara del casco. Pueden ser de diferente diseño, pero ajustados al Reglamento FEFA: guantes y protecciones exteriores de las extremidades.

14) Disponer cada equipo, en el terreno de juego, de al menos un técnico con titulación oficial, homologación o validación por la FEFA.

15) Firmar el acta del partido al término del mismo y en el vestuario de los árbitros, en un plazo no superior a 20 minutos tras la terminación del partido. Pasado ese plazo los árbitros podrán abandonar el vestuario y el equipo no firmante será sancionado.

16) Para el aplazamiento o reprogramación de un partido de competición oficial previsto, los dos equipos contendientes deberán de estar de acuerdo para dicho cambio y FEFA debe dar el visto bueno definitivo. En caso de acuerdo la nueva fecha deberá ser comunicada al CTA y a la federación/delegación autonómica correspondiente. En ese momento FEFA emitirá un certificado en el que especificará que no pueden efectuar ningún cambio más y se verán obligados a jugar el encuentro en la fecha pactada, salvo que FEFA estime que otro aplazamiento es inevitable por causas ajenas a los dos equipos rivales. En cualquier supuesto, cualquier modificación de fecha u horario deberá contar con la aprobación de FEFA.

Artículo 9 – Filmación de partidos

Para La Copa, LNFA y LNFA JR. Filmación de los partidos por parte del equipo que ejerce de local, y subida a un servidor, con horario máximo:

- LNFA y Copa: 23:59 horas del lunes posterior al partido.
- LNFA JR: 16: 00 horas del martes posterior al partido.

El retraso en el envío podrá derivar una sanción económica de 50€ por día de retraso.

En su defecto se derivará en una sanción económica para el club local de 500 €.

La filmación será de acceso exclusivo para el resto de equipos de la competición, el comité de árbitros y los entrenadores del Equipo Nacional.

Características de la grabación:

- La grabación se realizará con una resolución de pantalla de 1280x720, a 30fps.
- Grabación del video por cuartos, es decir, cada cuarto será un único clip de video.
- En una sola toma, sin cortes, plano general desde un lateral lo más centrado posible y sobre un punto elevado. Se ajustará el zoom para que en dicho plano general se vea obligatoriamente dos yardas por fuera de la sideline más cercana a la cámara, y por la parte superior, la imagen completa del árbitro de línea (linesman) de la sideline más alejada a la cámara.

- La persona que realice la grabación del video deberá tener práctica en la filmación de fútbol americano, y se deberá dedicar exclusivamente a grabar el partido, prestando especial atención en el seguimiento de la pelota.
- Se deben filmar todas las señales del referee.

En el caso de que un video tenga deficiencias técnicas, por no ajustarse la grabación a estas normas podrá acarrear una sanción de 250€.

Envío del enlace de vídeo al mail del gerente de competición.

Artículo 10 – Rosters y homologaciones

Tan solo los deportistas con licencia que aparezcan en el roster oficial podrán participar en un partido. Los rosters los podrán imprimir los equipos directamente desde la aplicación informática de licencias de FEFA. Los equipos tienen la obligación de imprimir y llevar tres copias al partido, con el número de camiseta con el que cada jugador tomará parte en dicho partido. Una copia para los árbitros, otra copia para el equipo contrario, y una para el propio equipo.

El control de fichas lo realizará el árbitro designado junto al delegado del club. Es imprescindible, para los federados, pasar dicho control con el DNI o pasaporte o licencia expedida por la territorial que incorpore fotografía, para completar los datos del jugador/a en el roster.

En el área de equipo sólo podrán estar personas con licencia federativa en vigor y homologada o habilitada por FEFA, el día del partido.

Artículo 11 – Árbitros y Actas arbitrales

El Delegado Federativo será la máxima autoridad de FEFA antes, durante y después del partido. Siendo los árbitros la máxima autoridad en lo que a las acciones de juego se refiere. Todos ellos dispondrán de las competencias que la normativa, y los reglamentos de FEFA, les confieran. En caso de no esté presente la figura del delegado federativo, serán los árbitros los que asumirán sus competencias.

La fecha máxima de envío de actas al Gerente de competición son los lunes a las 16:00 horas.

Artículo 12 – Prórrogas en Competiciones

Todas las competiciones requieren obligatoriamente de una prórroga en aquellos partidos que terminen los 4 primeros periodos con el resultado de empate. La prórroga se rige por el Reglamento de la FEFA.

Artículo 13 – Sistema de puntuaciones en las Ligas Nacionales

Las clasificaciones se rigen por el sistema de partidos ganados.

En caso de igualdad entre uno o más equipos en partidos ganados, la clasificación se regirá por el orden alfabético de los nombres de los equipos en tanto no finalice la temporada regular, terminada la cual se procederá a la clasificación definitiva en la que los empates se regirán por el artículo siguiente.

Artículo 14 – Desempates al final de la Temporada Regular de la LNFA

El sistema de establecimiento de la clasificación definitiva de la temporada regular en la LNFA, la LNFA JR, LNFA CDT y LNFA FEM para aquellos equipos que terminen con igualdad de partidos ganado se basa en los siguientes puntos:

- Los equipos que hayan incurrido en alguna incomparecencia a lo largo de la competición quedarán siempre los últimos entre aquellos que estén empatados en la clasificación al término de la Temporada Regular.
- Una vez establecido el punto anterior, el orden de clasificación se basará en:
 1. Mayor número de porcentaje de victorias.
 2. Enfrentamiento directo entre dos o más equipos:
 - I. Mayor número de victorias entre ellos.
 - II. Menor número de puntos recibidos entre ellos.
 - III. Mayor diferencia de puntos anotados y recibidos entre ellos.
 3. Menor porcentaje de número de puntos recibidos en el total de la competición.
 4. Mayor porcentaje de diferencia de puntos anotados y recibidos en el total de la competición.
 5. Menor porcentaje de número de jugadores expulsados en el total de la competición.
 6. Sorteo en la sede de FEFA.

Nota: El hecho de hablar de “porcentaje” es por si se da el caso de resolver empates entre equipos con diferente número de partidos jugados porque la competición lo hubiera requerido. No se contabilizan a efecto de diferencias de puntos los resultados de 1-0 que pudieran darse por incomparecencia. No se contabilizan los resultados de los equipos retirados de la competición.

Artículo 15 – Horarios de los partidos

- Visitante realice un viaje de menos de 200 kms: ■ El equipo local establecerá un horario de juego con inicio entre las 12 y las 19 horas del sábado o entre las 11 y las 16 horas del domingo.
- Visitante realice un viaje de entre 200 y 400 kms: ■ El equipo local establecerá un horario de juego con inicio entre las 13 y las 19 horas del sábado o entre las 11 y las 13 horas del domingo.
- Visitante realice un viaje de entre 400 y 750 kms: ■ El equipo local establecerá un horario de juego con inicio entre las 14 y las 19 horas del sábado o entre las 11 y las 13 horas del domingo.
- Visitante realice un viaje de más de 750 kms: ■ El equipo local establecerá un horario de juego con inicio entre las 16 y las 19 horas del sábado o las 11 horas del domingo.

*En todos los partidos, salvo acuerdo entre los equipos implicados.

Nota 1: En la Final de la competición será FEFA la que decida el horario de juego no teniendo porqué cumplir los horarios reflejados anteriormente.

Nota 2: En cualquier caso, y aún dentro de los horarios reflejados anteriormente, el horario deberá ser refrendado por FEFA.

Artículo 16 – Resultado de los partidos

Para todos los supuestos en los que el Reglamento de FEFA prevé que el resultado de un partido se decida por parte del responsable de Competición, a partir de una sanción de partido perdido por parte del Comité de Disciplina o el órgano adecuado, sea por incomparecencia de un equipo o por cualquier otra causa expresamente indicada en dicho Reglamento, se establece como resultado el de 1-0 en contra del equipo sancionado por el Comité de Disciplina.

Artículo 17 – Fuerza Mayor.

FEFA podrá tomar cualquier medida no contemplada en las presentes Bases o en el reglamento General, siempre y cuando se trate de circunstancias que afecten al normal desarrollo de la competición, incluyendo la anulación de partidos del calendario oficial, o la adjudicación del resultado de empate a 0 para partidos en los que su no celebración interfiera en el normal desarrollo de la competición.

Artículo 18 - Validez de las presentes Bases de Competición.

Las presentes Bases de Competición son válidas a partir de la temporada 2013-2014, salvo que FEFA establezca lo contrario.

Artículo 19 - Cláusula derogatoria.

Estas Bases de Competición derogan cualquier el anterior en lo referente a las normas y sistemas de competición de la Competiciones objeto de las Bases.

ANEXO 1 – Logotipo

Liga Nacional de Fútbol Americano (LNFA)

